



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

RES. N° 236/2013

VISTO:

El Expediente CM N° DCC-193/13-0, "DCC s/ Contratación de ART", la Ley N° 2095, la Res. CM N° 810/10 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 64/2013, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 20/2013 de etapa múltiple, bajo la modalidad de compra unificada (Art. 42 de la Ley 2095) para la contratación de la cobertura por riesgos de trabajo ART (en los términos de la Ley N° 24.557 y normas complementarias) para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto de Pesos Ocho Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho (\$8.043.358.-) IVA incluido.

Que el llamado fue anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial, www.jusbaires.gov.ar, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a las empresas del rubro.

Que según surge del Acta de Apertura N° 18/2013 – Sobre N° 1-, se presentaron seis (6) ofertas, correspondientes a Provincia ART S.A., Asociart S.A. ART, SMG ART S.A., Prevención ART S.A., Galeno ART S.A. y La Caja ART S.A., sin registrar observaciones al acto.

Que en ese mismo acto, se dieron a conocer los criterios de ponderación del sobre N° 1.



Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) recabó información de la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre los estados contables de los oferentes al 31 de marzo de 2013, a los efectos evaluar el Factor B de la documentación contenida en los sobres N°1 (capacidad económico financiera e indicadores patrimoniales y financieros), y elaboró el cuadro al respecto.

Que la CEO requirió la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) a efectos de dilucidar la prelación de las disposiciones aplicables en orden a valorar y considerar acreditada la experiencia de los oferentes.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que *“No existe entre los instrumentos señalados una discrepancia, sino que se trata de distinta redacción sobre un mismo requerimiento, y de un método de control para aplicar en el desarrollo del procedimiento. Independientemente de ello, es opinión de esta Dirección General que ante cualquier duda debe prevalecer lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares por sobre lo previsto en los factores de ponderación.”*

Que la Comisión Evaluadora emitió el Informe preliminar del Sobre N° 1, concluyendo que la única oferta admisible es la presentada por La Caja ART S.A..

Que en consonancia con lo expuesto, por Res. Pres. CAFITIT N° 97/2013 se declaró inadmisibles las ofertas presentadas por Provincia ART S.A., Asociart S.A., SMG ART S.A., Prevención ART S.A. y Galeno ART S.A. y admisible la presentada por La Caja ART S.A., fijando el 29 de noviembre de 2013, para la apertura pública del sobre N° 2.

Que dicho acto administrativo se anunció en la página web del Poder Judicial, en la cartelera de la unidad operativa de adquisiciones y fue notificado por cédula a todos los oferentes.

Que en la fecha prevista, según Acta de Apertura N° 26/2013, se procedió a la apertura del sobre N° 2, con el presentado por La Caja ART S.A.

Que La Caja ART S.A. cuantificó el servicio en la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Treinta y Siete Centavos (\$6.442.865,37).



Que la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó 15 puntos al sobre N° 2 de La Caja ART S.A., aplicando los criterios del art. 15 del PCP, los cuales sumados a los 61 que le correspondían por el sobre N° 1, totalizan 76 puntos. En razón de ello, recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 20/2013 a La Caja ART SA en la suma indicada precedentemente, por el lapso de 24 meses.

Que el dictamen aludido precedentemente fue notificado a las empresas oferentes, se publicó en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de internet del Poder Judicial.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminando que *“teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, esta Dirección General no encuentra objeciones desde el punto de vista jurídico, al Dictamen de Evaluación de Ofertas...”*.

Que como corolario de lo hasta aquí expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 20/2013, adjudicándola a La Caja ART S.A. en base a la oferta de fs. 4711, es decir, una alícuota por trabajador de Pesos Sesenta Centavos (\$ 0,60), y una alícuota sobre masa salarial de treinta y seis centésimos (0,36), por el plazo de veinticuatro meses.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que habiéndose verificado el cumplimiento de los recaudos propios del procedimiento que nos ocupa, corroborada la existencia de partidas presupuestarias suficientes y que el llamado de licitación y el Dictamen de Evaluación de Ofertas recibieron debida publicidad sin merecer objeciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar lo actuado en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 31 y 2095 y la Resolución CM N° 810/2010 y modificatorias,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar lo actuado en el Expediente CM Nº DCC-193/13-0, "DCC s/ Contratación de ART".

Art. 2º: Adjudicar la Licitación Pública Nº 20/2013 a la firma La Caja ART S.A. por la suma total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Treinta y Siete Centavos (\$6.442.865,37).

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº 236/2013

Jorge Ricardo Enriquez
Secretario

Juan Manuel Olmos
Presidente